

**PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE MONTAJE
ANEXO DE COBERTURA ADICIONAL
BIENES ALMACENADOS FUERA DEL SITIO DE OBRA / MONTAJE**

Anexo N° _____, para ser adherido y formar parte integrante de la Póliza de Seguro de Todo Riesgo de Montaje N° _____, expedida a nombre de: _____.

Queda entendido y convenido que a solicitud del Tomador, efectivo a partir del ____ de _____ de _____, queda incluida la cobertura de este Anexo en la Póliza arriba identificada, siempre que su contratación aparezca indicada en el Cuadro Póliza - Recibo y esté pagada la prima adicional respectiva en la fecha de su exigibilidad.

Cláusula N° 1 OBJETO

Indemnizar al Asegurado por las pérdidas y los daños materiales causados, por los riesgos incluidos en la Cobertura A contenida en la Cláusula N° 1 “Alcance de la Cobertura”, de las Condiciones Particulares de la Póliza, a los Bienes Asegurados almacenados fuera del sitio de obra/ montaje indicado en el Cuadro Póliza – Recibo (excepto los bienes producidos, elaborados o almacenados por el fabricante, distribuidor o proveedor) dentro de los límites territoriales que se mencionan en el Cuadro Póliza - Recibo.

Cláusula N° 2 LÍMITES TERRITORIALES

Los límites territoriales son los indicados en el Cuadro Póliza – Recibo.

Cláusula N° 3 VALOR MÁXIMO POR UNIDAD DE ALMACENAJE

El valor máximo por unidad de almacenaje es el indicado en el Cuadro Póliza – Recibo.

Cláusula N° 4 LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

El límite de indemnización por evento es el indicado en el Cuadro Póliza – Recibo.

Cláusula N° 5 MEDIDAS PREVENTIVAS DE SINIESTROS

El Asegurado debe poner en práctica, las medidas preventivas de siniestros, generalmente reconocidas para los depósitos y unidades de almacenaje. En particular, esas medidas comprenden lo siguiente:

- a) Una garantía de que el recinto del almacenaje esté cerrado (edificio o por lo menos, cercado), vigilado y protegido contra incendios, tal como es apropiado para el respectivo sitio y el tipo de bienes almacenados.
- b) Separación de las unidades de almacenaje mediante muros cortafuegos o guardar una distancia mínima de 50 metros.
- c) Ubicación y diseño de las unidades de almacenaje en forma tal que queden descartados posibles daños atribuibles a la acumulación de agua o a inundaciones por intensas lluvias o a crecidas con un período de recurrencia estadístico inferior a veinte (20) años.

d) Limitación del valor por unidad de almacenaje.

Cláusula Nº 6 EXCLUSIONES

La Empresa de Seguros no indemnizará al Asegurado, las pérdidas o siniestros que se originen por negligencia de las medidas preventivas de siniestros, generalmente reconocidas para los depósitos y unidades de almacenaje y en particular, las indicadas en la Cláusula Nº 5 “MEDIDAS PREVENTIVAS DE SINIESTROS” de este Anexo.

Todos los demás términos, condiciones y estipulaciones de la Póliza a la cual se adhiere este Anexo, quedan vigentes y sin alteración.

_____, ____ de _____ de _____

El Tomador

Por C.A. Seguros Catatumbo

Nombre: _____

Cargo: _____

Nº de Acta de Junta Directiva: JDE200 _____